



VISTO el Expediente N° 140183; la Resolución CD N° 041/2021 mediante la cual se aprueba el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”; la Resolución CS N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Educación Física (5-53); y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la Resolución CD N° 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: cátedra temporalmente sin docente hasta la sustanciación del respectivo Concurso; origen de los puntos: 7399 puntos reservados para Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto – Disciplina Hockey (Cód. 6660) con extensión a Deportes de Conjunto (Cód. 6670), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución CD N° 272/22 CD).

Que en la Resolución CS N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación descripta según se consigna en el Inciso c) Docente Suplente; Ítem 3) “*la cobertura de tareas docentes para cuya financiación se disponga de fuentes transitorias tales como financiamiento reservado para el llamado a Concursos Docentes,...*”.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a fojas 08 del Expediente de referencia.

Que en el pedido del Departamento de Educación Física (5-53) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto – Disciplina Hockey (Cód. 6660) con extensión a Deportes de Conjunto (Cód. 6670), se consignaron los datos personales del candidato – titular (actualmente Adscripto a dicha cátedra) - con el correspondiente Currículum Vitae.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo de fecha 1ero. de agosto de 2022.



Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 23 de agosto de 2022, el que aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple por contratación de servicios bajo el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes al Prof. ANTUÑA, Santiago Jerónimo (DNI 29.787.580).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Prof. Santiago Jerónimo ANTUÑA (DNI 29.787.580) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto – Disciplina Hockey (Cód. 6660) con extensión a Deportes de Conjunto (Cód. 6670), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **30 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o la sustanciación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto – Disciplina Hockey (Cód. 6660) con extensión a Deportes de Conjunto (Cód. 6670), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, lo que fuere anterior**, y sujeto al previo cumplimiento del Artículo 3º de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Señalar la vigencia de las normativas establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 081 y 137/2020, y 040 y 041/2021, de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta que se dé por finalizado el Estado de Emergencia en Materia Sanitaria Nacional con motivo de la Pandemia COVID-19, mediante DECNU. (Resolución CD N° 145/2022).



ARTICULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 376/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 31 de agosto de 2022, 18:48 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220831-630fd73a9dd33**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas